

DECRETO ALCALDICIO N° 959.-

LITUECHE, 14 de Mayo de 2013.-

DE: 0412.-  
14/05/2013  
RDD/gve

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Lo dispuesto en la Ley No. 19.886 art. 10° del Reglamento numeral 7.- letra f), Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; las disposiciones contenidas en la ley La Ley 20.248, art. N° 30, inciso 4 y 6; El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012 que designa al Alcalde Titular. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

- La necesidad de implementar Ley 20.248, Ley de Subvención Escolar Preferencial.
- La necesidad de ejecutar acciones contempladas en el PMA de la Ley Sep .-
- La necesidad de contratar los servicios psicológicos para los alumnos integrados de la Escuela Básica de Quelentaro.
- Que dichos servicios serán para evaluar y medir a los alumnos con dificultades específicas del aprendizaje, alumnos con trastorno de déficit atencional, rango limítrofe y discapacidad
- Que dichas evaluaciones pueden ser realizadas por profesionales competentes que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Profesionales de la Educación Especial para la evaluación y diagnóstico.-
- Que para cubrir el total de evaluaciones se necesitan los servicios de un psicólogo.
- Se requiere de la contratación de un servicio de atención médica de una Institución o Persona Natural que asegure calidad, confianza y seguridad en dichas evaluaciones psicológicas.
- La Necesidad de ejecutar plan de mejoramiento de los aprendizajes, correspondiente a los recursos de la Ley SEP de la Escuela de Quelentaro, de la Comuna de Litueche.
- La necesidad imperiosa de contratar a la brevedad un profesional de la Psicología para atención de los alumnos prioritarios
- El decreto N° 959 de 14 de Mayo de 2013 en que se aprueba la Contratación mediante la modalidad de Trato Directo.
- El decreto N° 960 del 14 de Mayo del 2013 que aprueba el contrato de prestación de servicios.
- Que por omisión no se genero el contrato en su respectiva fecha.
- Que, Doña Nataly Céspedes, se ha desempeñado como Psicóloga en la Escuela Cardenal Raúl Silva Henríquez, los años 2011 y 2012.
- Que, dada su experiencia y responsabilidad demostrada en sus trabajos realizados en los años anteriores.
- Que, es necesario recurrir al Trato Directo.
- Que, el proveedor Nataly Céspedes Escobar, es el proveedor más cercano, confiable y rentable de acuerdo a los servicios requeridos para la realización de este Srvcio.
- El Presupuesto disponible.

DECRETO :

- 1.- Autorízase la contratación directa mediante Trato Directo de la prestación de servicios para la Contratación de Evaluaciones Psicológicas, alumnos Escuela de Quelentaro de la Comuna de Litueche, por un valor de \$ 240.000.- (Doscientos cuarenta mil pesos), valor sin impuesto incluido.
- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de Nataly Céspedes Escolar, Cedula de Identidad N° 15.497.711-2, por un valor de \$ 240.000.- (Doscientos cuarenta mil pesos), valor sin impuesto incluido.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento de Educación

DECRETO ALCALDICIO N° 959.-

LITUECHE, 14 de Mayo de 2013.-

DE: 0412.-  
14/05/2013  
RDD/gve

- 3.- Impútase el gasto que demande la contratación de este servicio a los recursos de la Ley Sep, de la Escuela Básica de Quelentaro.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO  
Secretaria Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRIA  
Alcalde

RAE/MOP/RDD/gve